



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3048 /

*MAT.: Autoriza venta de producto que indica a FARMACIAS SALCOBRAND S.A.*

Santiago, 28 SEP 2009

**VISTOS:** Los intereses y necesidades del Ministerio de Salud a través de sus Programas de Salud Pública; el Decreto Supremo N° 48, de 26 de enero de 2007, del Ministerio de Salud, que aprueba texto que establece las normas nacionales sobre regulación de la fertilidad; los artículos 94, 100 y 102 del Código Sanitario; El Decreto Supremo N° 194/2005, del Ministerio de Salud, sobre Formulario Nacional de Medicamentos, publicado el 10 de marzo de 2006 en el Diario Oficial; los Oficios N°s 497 y 755, de la Subsecretaría de Salud Pública y Ministerio de Salud, de fechas 06 y 14 de febrero de 2007, respectivamente; lo dispuesto en los artículos 8 y 92 del Decreto Supremo N° 466/1984, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de Farmacias; el Oficio de Cenabast N° 2201 de fecha 3 de agosto de 2009, el Oficio N° 2681 de fecha 19 de agosto de 2009 del Subsecretario de Redes Asistenciales y los Oficios N° 2813 y 2873 de fechas 14 y 16 de septiembre de 2009, respectivamente, ambos de Cenabast; el Oficio N° 3136, de fecha 23 de septiembre de 2009 del Subsecretario de Redes Asistenciales; Oficio N° 3784, de fecha 23 de septiembre de 2009; las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.06, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las leyes N°s 18.933 y N° 18.469; lo dispuesto en los artículos 4 letra b) y 8 letra m) del Decreto Supremo N° 78 de 1980 y Decreto Supremo N° 121 de 2007, ambos del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, en su oportunidad, por Ord. N° 497, del Subsecretario de Salud Pública (S), Dr. Pedro Crocco Abalos, se instruyó a la Dirección de la Central de Abastecimiento efectuar los trámites pertinentes para asegurar el normal abastecimiento a la población del producto **Levonorgestrel comprimidos 0,75 mg.**, en atención a que el mencionado producto, contenido en el Formulario Nacional de Medicamentos vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 194/2005 publicado en Diario Oficial de 10 de marzo de 2006, no se encontraba comercializado en el país. Lo anterior en relación con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 264/2003, que aprueba el Reglamento del Formulario

Nacional de Medicamentos, el que señala en su primer inciso: "Los medicamentos que integran la nómina del Formulario deben estar disponibles en el país para toda la población que lo requiera y corresponderá a la autoridad sanitaria arbitrar los mecanismos que permitan la disponibilidad de aquellos que no se encuentren comercializados en el país, en casos excepcionales y para usos medicinales urgentes".

2°.- Que, por Ord. N° 755, de fecha 14 de febrero de 2007, de la Ministra de Salud, Dra. María Soledad Barria, se instruye a la Dirección de la Central de Abastecimiento para adquirir una serie de medicamentos, respecto de los cuales existe una situación de escasez, y dentro de ellos, se encuentra el producto **Levonorgestrel comprimidos 0,75 mg**. Indica el documento citado que, una vez adquiridos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 letra b) y 8 letra m), del reglamento orgánico de la Central, se pongan a disposición de las farmacias para su venta posterior al público en general. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 264/2003, que aprueba el Reglamento del Formulario Nacional de Medicamentos, transcrito en el considerando que precede.

3°.- Que, en virtud de los mandatos señalados en los considerandos que preceden, Cenabast adquirió el producto previamente individualizado.

4°.-Que, el artículo 92 del Decreto Supremo N° 466, del Ministerio de Salud, de fecha 31 de diciembre de 1984, publicado en el Diario Oficial de 12 de marzo de 1985, dispone:

"Las farmacias deberán mantener en existencia, a lo menos, los productos farmacéuticos incluidos en el Formulario Nacional aprobado por decreto supremo N° 314, de 24 de agosto de 1983, del Ministerio de Salud y sus modificaciones.

Dichos productos podrán corresponder a los genéricos o sus similares de marca registrada".

5°.- Que, el *Formulario Nacional de Medicamentos*, aprobado por Decreto Supremo N° 194, del Ministerio de Salud, de fecha 26.08.05, publicado en el Diario Oficial de 10.03.06, establece en su Grupo 17 "Hormonas y otros Medicamentos Endocrinos y Anticonceptivos", y específicamente en el punto 17.03 "Anticonceptivos", el producto "levonorgestrel comprimidos 0,75 mg."

6°.- Que, a través de Oficio N° 3136 de fecha 23 de septiembre de 2009, del Subsecretario de Redes Asistenciales, en respuesta a los Oficios 2813 y 2873, de fechas 14 y 16 de septiembre de 2009, respectivamente, ambos de Cenabast, señala en su parte pertinente que está vigente la situación de desabastecimiento del producto citado en el considerando anterior,



informada a través de Oficio de fecha 14 de febrero de 2007 del Ministerio de Salud N° 755 y que le permite a Cenabast vender a establecimientos privados.

7°.- Que, a través de Oficio N° 3784, de fecha 23 de septiembre de 2009, del Sr. Ministro de Salud, en atención a los Oficios 2813 y 2873, de fechas 14 y 16 de septiembre de 2009, respectivamente, ambos de Cenabast, señala en su parte pertinente que los antecedentes de hecho -contenidos en el oficio de 14 de febrero de 2007 del Ministerio- que fundamentaron la medida de solicitar por parte del Ministerio adquirir una serie de productos farmacéuticos en cantidades suficientes para proveer las necesidades de la población, incluyendo el producto **levonorgestrel 0,75 mg.**, se mantienen, debiendo la Cenabast arbitrar las medidas para resolver las solicitudes de compra por parte del sector privado en el caso de que este sector solicite ser abastecido.

8°.- Que, FARMACIAS SALCOBRAND S.A. es una empresa que tiene dentro de sus principales objetos la distribución de productos e insumos farmacéuticos.

9°.- Que, FARMACIAS SALCOBRAND S.A. ha remitido Orden de Compra N° 783837, por la cantidad de 500 cajas, de 2 comprimidos (cm) cada una, del producto **Levonorgestrel 0,75 miligramos (mg)**.

10°.- Que, el precio por caja, del producto citado asciende a \$985 (novecientos ochenta y cinco pesos) más IVA.

#### RESUELVO:

1°.- **AUTORIZASE**, por las razones enunciadas en los considerandos de esta Resolución, la venta a FARMACIAS SALCOBRAND S.A., RUT 53.003.850-5, con domicilio legal en Av. General Velásquez N° 9981, comuna de San Bernardo, del producto **Levonorgestrel comprimidos 0,75 mg.**, en cajas de 2 comprimidos (cm) cada una, en la cantidad de 500 cajas, por un precio de \$492.500.- (cuatrocientos noventa y dos mil quinientos pesos) más IVA.

2°.- **Páguese**, a un plazo de 30 días, contados desde la fecha de recepción de la factura respectiva.

3°.- **Entréguese**, el producto en un plazo de 24 horas, luego de aceptada la orden de compra.

4°.- **Notifíquese**, lo resuelto a FARMACIAS SALCOBRAND S.A.



página web "[www.cenabast.cl](http://www.cenabast.cl)".

5°.- Publíquese, esta Resolución en la

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



DAVID LOPEZ URRUTIA  
DIRECTOR (S)  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.



Distribución:

1	Farmacias	Salcobrand	
	S.A.		
2	Gerencia Técnica		
3	Gerencia Comercial		
4	Gerencia Adm. y Finanzas		
5	Gerencia Operaciones		
5	Asesoría Jurídica		
6	Subdepto. Contab.		
7	Of. de Partes		

Atendiendo despacho.  
SALCABALLA

Fecha : 24/09/2009 13:33:20  
Página : 1 of 1  
Reporte : CPR1100

**ORDEN DE COMPRA**

Numero Orden : 783837  
Fecha Creación : 24/09/2009  
Frecuencia Compra : 30  
Local de Referencia : 996

Responsable : Judith Carreño  
Laboratorio : 853 ACCESORIOS MEDICOS  
Local de Envío : 996 Av Gral Velasquez 9981 San Bernardo - Maipo  
Fecha Despacho : 24/09/2009  
Fecha Vencimiento : 24/09/2009

Glosa :

Producto	Descripción	Margen n CUJF	Cantidad	Precio Unitario	Fac1 Nc_1	Fac2 Nc_2	Fac3 Nc_3	Fac4 Nc_4	Fac5 Fp_1	Fac6 Fp_2	Fac7 Fp_3	Fac8 Fp_4	Costo Unitario	Costo Total	Margen %ILA	Total Flete Total IILA												
8530272	POSTDAY 0.75mg TABL.X2	77%	500	\$985.00									\$985.00	\$492,500.00	77	\$0.00 \$0												
<b>Total de Unidades :</b>														500.0														
														<b>Neto</b>	:	\$492,500												
														<b>Flete</b>	:	\$0												
														<b>Iva</b>	:	\$83,575												
														<b>Total</b>	:	\$586,075												

La firma del representante del proveedor certifica que los precios y descuentos corresponden a lo pactado en la negociación, quedando esta ORDEN de COMPRA como unico documento válido por escrito, por lo anterior, cualquier diferencia en la liquidación NO tendrá derecho a reclamo alguno.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante